MINUTA PARA EL FORO SOBRE "NUEVA CONSTITUCION POLITICA"

Parroquia Universitaria. 30-V-79.

EXHORDIO: Un debate sobre "Nueva Constitución Política" plantéa numerosas interrogantes, desde la necesidad de una nueva Constitución o de la simple reforma a la Constitución vigente hasta 1973, hasta el contenido de las nuevas disposiciones constitucionales.

Como todas las ruestiones no se pueden abordar en un sólo debate, se convino para el presente foro un temario limitado a cuatro materias d trascendental importancia respecto de las cuales se han formulado enfoques substancialmente diversos:

1º Tema; SOBERANIA Y SUFRAGIO UNIVERSAL.

Una Constitución no es otra cosa que la norma fundamental que regula el ejercicio del poder del Estado, comunmente llamado "soberanía"

Determinar el significado y alcance de ese poder y quién es su titular, en quién reside, es entonces fundamental para resolver el carácter de una Constitución y de quién debe emanar.

Si la soberania es un poder absoluto, la Constitución puede consagrar un régimen despótico. Si la soberanía tiene sus límites, la Constitución deberá garantizarlos.

Si el sobrenno es una persona, o un grupo, ellos pueden imponer la Constitución. Si es un ente abstracto: "La Nación", podrán dictarla quienes sean o aparezcan como los "organos" de la Nación. Si es "el pueblo", la Constitución sólo podrá emanar de éste y ser elaborada con participación de todos sus miembros, A/traffs/del/soffa

1- Limites: Unanimemente aceptados:

- ad derechos humanos
- b) convivencia internacional: interdependencia.

Proyecto Ortuzar: art. 50 inc. tercero: reconoce como límites dere-

chos que amanan de naturaleza humana.

Lo mismo había dicho "Declaración de Principios".

Sin embargo, ESOS DERECHOS NO SE RESPETAN

y Proyecto Ortuzar tampoco los respeta a las normas sobre "estado de excepción constitucional" (arts. 44 a 46), especialmente en quanto elimina el control de los Tribunales (art. 46 nº 3).

En cuanto a los <u>límites externos</u>, el actual régimen no nos respeta (Pactos Internacionales sobre Derechos ratificados por Chile)

El Proyecto Ortúzar no es explícito: art. 56. (Comparar con art. 55 de la Constitución francesa).

2- Residencia de la Soberanía:

Protecto Ortuzar: art. 5 inc. 19

art. 100 letra b).

Por nuestra parte pensamos que soberanía reside en el pueblo.

Doctrina Católica: Padre Mariana

Francisco Suarez

Ultima Encíclica: "Redemptor Hominis", p.65

Acta de Independencia de USA.

Declaración Universal de Derechos Humanos, art/ 21.

Consecuencia: sufragio universal, forma indispensable'y necesaria de expresión de la voluntad soberana. (Declaración Universal, art. 21).

Proyecto Ortuzar lo reconoce.

Ultimo discurso de Pinochet: cita y comentario.

20 Tema: Ciudadanía y Registros Electorales.

De lo anterior fluye la necesidad de <u>reconocer a toda persona su</u>

derecho a participar en el Gobierno de su país. Esto es la ciudadanía;

Para que ese derecho sea efectivo es indispensable:

- a) que se individualicen los ciudadanos: Registro Electoral
- b) que se regule la expresión de la voluntad ciudadana mediante procedimientos que aseguren que sea libre, secreta e informada.

Proyecto Ortuzar: arts. 13 y 18

Sin embargo: ¿Por qué negativa a requerimiento formulado en Marzo

último?

Manifiesta inconsecuencia.

3º Tema: PARTIDOS POLITICOS;

Toda la doctrina del perecho Pú lico moderno está de acuerdo que en un Estado democrático la función de los partidos es insustituible, pues representan el elemento intermedio y mediador entre gobernantes y gobernador en orden a la formación de una clase dirigente en la sociedad política (Bruno Leoni).

Reconocimiento de los Partidos:

-Proyecto Ortuzar - Criterio restrictivo.

-Constitución de 1925, art. 9

Defectos y vicios de los partidos.

Necesidad de los mismos y de un Estatuto que regule su acción.

40 Tema: CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL:

Seguridad/ Nacional: tarea de todos. Composición. Atribuciones.

Probelecce de consecucie e de rique praciere de des pelebres. "ducarfi ace ze - recelo ece deceroresceo"

Di fercucia un solo en emeporicion de 1/3 del Seundo. - "moderador" = corerevador Di preceices de prede solee of proced. Le general Contete content content de rucera Carlet. 1- Proud geend: no es dececcie to co 2j.25: Confort encircale relogi Conicationa de Guzuciai: canisiai plendita Melines to can alternations, can pertiles con depitées Elections Opicient de Mathei: "une forsa" - Debete acceptio - Organie reco plandesta rependelles - Aradla - alterneteer- pertiles. Megisties Electeralis- Les Re Elecceals

2. Cuite wide: Puincipales nouves modemonétaces:

A- Atribre ciones de fuerzes armodes:

Occur que se declare q. soberasio socile en
la Mecini - esa soberación que de en cillere tesunid subordonada al la criterio discrecenied de la

4 frese le FA y Carolo, recaegoriterios ou Carer do de. gruidad. - [ads. 95-97-400] for incumbles per 4 airs: no dedecen a no for obedicetes a sees needed: ne al podu com feser inecutribles: "gerestizen el orden intele cirel de la Republica" aprelee c/10 aires el objetier receivel representais un opicion a carel geries rectadal Vara tod esto deli Caron B: fisteres económico Prospeto carolola actual enodelo oconòmico

- quorece especial para leges que anglien intered &. tado (ad. 19 n. 20)

- peloto ca monetorio 7 cambrarie en menos exdusives de me lanj det permes que tenen 14 aus en seu cerps (ast. 101) al men jeurs. Cented popular.

C.- Cantelución rigida - Exogo 3/5 de Dip. y Len.
en ejerco cos para modespecada (arts 120 , rife)

Volece Excessor del trei deute - 7 hedra & a) in ciation or cleasive (se acceptio) (ach 68) le) poles le veto - se ico par en 1/3 le vera Cairean)
c) un lesci ceto seccedares (ast. 76)
d) golocuo, aleri viit. refiniales (104) 7 comed (111)

E- Redeed de facedtodes del Car jois - Sopies Fir. cel so ilcerria -

Refuere Colo que de pa succerdad secolo Preidente (122)

F- Neiter caus requet a patla politica

O. His Lis leica cleatand energaiteria

H- Estador de Excepción Cantela ceirel (144 46)

1- Poder fuels ceirel - Direcer cerry ataliaceires

- estador le except - not, 46-3

- Britisales unitateur - act. 35

J- Liberta de expersión - ast 19 m 11- Probolècien

paris de publis accises

K- Dollita de Opirino - (ast. 3)